

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCION DE PRESIDENCIA**N°0023-2023-PD-OSITRAN**

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

El Memorando N°00447-2023-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N°00145-2023-JGRH-GA-OSITRAN de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos; el Memorando N°00195-2023-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N°00236-2023-GG-OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la citada ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo deben constituir un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que está conformado en forma paritaria por igual número de representantes del empleador y los trabajadores;

Que, respecto a la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – Sede Central y los Supervisores zonales de Seguridad y Salud en el Trabajo, el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR y sus modificatorias, establece que, a falta de organización sindical, el empleador debe convocar dicha elección, la misma que se realiza de forma presencial o no presencial, mediante votación secreta y directa;

Que, el 30 de marzo de 2023 se llevaron a cabo las elecciones de los representantes de los servidores civiles y los supervisores zonales, de conformidad con lo establecido en el documento “Procedimiento para la Elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo”, aprobado por Resolución Ministerial N°245-2021-TR;

Que, respecto a la designación de los representantes del empleador, siendo que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es paritario, la entidad deberá designar entre los servidores de dirección o confianza sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR;

Que, mediante Resolución de Presidencia N°0014-2021-PD-OSITRAN de 22 de abril de 2021, la entidad reconoció a los representantes de los servidores civiles y designó a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asimismo, mediante Resolución de Presidencia N°043-2021-PD-OSITRAN de 9 de noviembre del 2021, la titular de la entidad designó a los representantes de la parte empleadora, considerando que algunos de dichos servidores ya no mantenían vínculo laboral con la entidad;

Que, mediante Informe N°000145-2023-JGRH-GA-OSITRAN, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos informó sobre los resultados de las elecciones para elegir a los representantes de los servidores civiles y supervisores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo, señaló que dicho comité es un órgano bipartito y paritario, por lo que corresponde designar a los representantes del empleador entre el personal de dirección y confianza, en el mismo número que los representantes de los servidores, es decir, 3 titulares y 2 suplentes;

Que, mediante Memorando N° 00447-2023-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración indicó que considerando lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, que señala que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con facultades y obligaciones, la entidad deberá reconocer a los representantes de los servidores y a los supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de las sedes zonales; así como designar entre el personal de dirección y confianza a sus representantes en el mismo número que los representantes de los servidores, a tal efecto, sugiere que para el periodo 2023-2025 se designe 3 titulares y 2 suplentes;

Que, mediante Memorando N°00195-2023-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera jurídicamente viable realizar el reconocimiento de los representantes de los servidores civiles y designar a los miembros representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Ositrán y Supervisores de las sedes zonales de Loreto, Arequipa y Cusco; asimismo, toda vez que la vigencia de los representantes de los servidores civiles reconocidos mediante Resolución de Presidencia N°0014-2021-PD-OSITRAN concluyó el 23 de abril de 2023, corresponde que el presente acto resolutive se emita con eficacia anticipada respecto del reconocimiento de los representantes de los servidores civiles electos el 30 de marzo de 2023;

Que, mediante Memorando N°00236-2023-GG-OSITRAN, la Gerencia General indicó que se encuentra conforme con la emisión del presente acto resolutive;

De conformidad con lo establecido en la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; Reglamento de la Ley N°29783, aprobado por el Decreto Supremo N°005-2012-TR; y el Reglamento de Organización y Funciones de Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer como representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - titulares y suplentes de la sede central a los siguientes servidores, cuya vigencia es de 2 años contados desde el 23 de abril de 2023:

Titulares:

ESCOBAR BEDOYA CHRISTIAN
CARRION OLAZABAL ROSEMIERE VICENTA
JORDÁN LIZA ZULEMA

Suplentes:

Primer suplente BERRIO CARMELINO RAFAEL
Segundo Suplente ENRIQUEZ HIDALGO KARLO CHRISTOPHER

Artículo 2.- Reconocer como representantes de los servidores civiles ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – en calidad de supervisores titulares de las sedes zonales de Arequipa, Cusco y Loreto, a los siguientes servidores, cuya vigencia es de 2 años contados desde la emisión del presente acto resolutive:



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Titulares:

ASPILCUETA RUBIO MELISSA

AREQUIPA

CASTRO CUBA JAVIER

CUSCO

REATEGUI RIOS JOSE

LORETO

Artículo 3.- Designar a los representantes de la entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo a las personas que ocupen los siguientes cargos, cuya vigencia es de 2 años, contados desde la emisión del presente acto resolutivo;

Miembro titular	:	Gerente de Administración
Miembro titular	:	Asesor Legal de Presidencia
Miembro titular	:	Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Miembro suplente	:	Asesor de Coordinación Técnica de Presidencia Ejecutiva
Miembro suplente	:	Asesor Técnico de la Gerencia General

Artículo 4.- Poner en conocimiento la presente resolución de la Gerencia de Administración, de la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos y de los servidores mencionados en los artículos 1, 2 y 3 del presente acto resolutivo.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran)

Regístrese y comuníquese,

Firmado por:

VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO

Presidente del Consejo Directivo

Presidencia Ejecutiva

Visado por:

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO

Gerente General

Gerencia General

Visado por:

THOU SU CHEN CHEN

Gerente de Administración (e)

Gerencia de Administración

Visado por:

JAVIER CHOCANO PORTILLO

Gerente de Asesoría Jurídica

Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por:

MIGUEL TORRES CASTILLO

Jefe de Gestión de Recursos Humanos

Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

NT. 2023050770